

| | | | |
|---|---|--|--------------------------|
|  | UNIVERSIDAD DE LAS ARTES | | |
| | Unidad Responsable | | UA-SBU-DSU-2022 |
| | MACROPROCESO | Proyección de necesidades y recursos | Versión: 01 |
| | PROCESO | Identificación de necesidades /gestión de compra. | Fecha: 09/06/2023 |
| ASUNTO | Informe Necesidad para la ADQUISICIÓN DE SIETE TARJETAS PARA EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES | Página 1 de 7 | |

INFORME DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE SIETE TARJETAS PARA EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

1.- ANTECEDENTES. -

Mediante resolución RPC-SE-26-No.178-2020 EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE: Artículo Único. - Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020

Del Contrato de Comodato entre la Universidad de las Artes y el Instituto de Altos Estudios Nacionales, suscrito el 28 de octubre de 2021 se desprende lo siguiente:

“Cláusula Segunda. - Objeto:

Conforme a los antecedentes expuestos, es voluntad del Instituto de Altos Estudios Nacionales IAEN, entregar en comodato a favor de la Universidad de las Artes dos vehículos para cumplir con sus actividades académicas y administrativas.

Cláusula Tercera. - Características de los vehículos:

3.1 Los vehículos, materia del presente contrato de comodato, poseen las siguientes características:

3.1.1 Vehículo de placa PEI1335, marca Mazda, modelo BT-50 CD STD CRD FL TM 2.49 AP 4X4, motor Nro. WLAT1352964, chasis Nro. 8LFUNYOW4DMR04050, color plateado y año de fabricación 2013.

3.1.2 Vehículo de placa PEI1336, marca Mazda, modelo BT-50 CD STD CRD FL TM 2.49 AP 4X4, motor Nro. WLAT1352851, chasis Nro. 8LFUNYOW0DMR04045, color plateado y año de fabricación 2013.”

Mediante Resolución No. R-UA-2016-038, suscrita por el Dr. Ramiro Noriega, Presidenta de la Comisión Gestora – Rector de la Universidad de las Artes, dispone el inicio del proceso de Catálogo Electrónico No. CATE-UA-005-2016 para la contratación del “Adquisición de vehículos para la Universidad de las Artes”.

En fecha 30 de junio de 2016, se generaron las Órdenes de Compra N° CE-20160000568151, CE-20160000568152 y CE-20160000568153 para la adquisición de 3 vehículos para la Universidad de las Artes de conformidad a la siguiente descripción: 1) Vehículo Marca: Great Wall, Modelo: GREAT WALL WINGLE FULL AC 2.4 CD 4X2 TM, Chasis: 8L4CB3177HC000986, Año: 2017 y Color: Blanco; 2) Vehículo: Mazda, Modelo: BT-50 STD FL 2.6 CS 4X4 TM, Chasis: 8LFUNY065HMH02214, Año: 2017 y Color: Blanco y 3) Vehículo: Suzuki, Modelo: GRAND VITARA SZ NEXT AC 2.0 5P 4X2 TM, Chasis: 8LDCB5358G0396501, Año: 2016 y Color: Blanco, mismos que fueron recibidos con Actas de Entrega Recepción el 18 de julio de 2016, el 17 de agosto de 2016 y el 26 de julio de 2016 respectivamente.

| | | |
|---|---|---|
|  | UNIVERSIDAD DE LAS ARTES | |
| | Unidad Responsable | |
| | UA-SBU-DSU-2022 | |
| | MACROPROCESO | Proyección de necesidades y recursos |
| PROCESO | Identificación de necesidades /gestión de compra. | Versión: 01 |
| ASUNTO | Informe Necesidad para la ADQUISICIÓN DE SIETE TARJETAS PARA EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES | Fecha: 09/06/2023 |
| | | Página 2 de 7 |

En fecha 10 de julio de 2017, se genera la Orden de Compra N° CE-20170000927385 para la adquisición de un vehículo para la Universidad de las Artes de conformidad a la siguiente descripción: 1) Vehículo Marca: INTERNATIONAL, Modelo: MIDI 3100 4.8 4X2 TM DIESEL, Chasis: 3HBAZSGL0JL593473, Año: 2018, mismo que fue recibido con Acta de Entrega Recepción Definitiva el 3 de octubre de 2017.

En fecha 16 de mayo de 2022, se suscribe el contrato No. UA-C-ADM-2022-005 para la adquisición de un vehículo para la Universidad de las Artes de conformidad a la siguiente descripción: 1) Vehículo Marca: HIGER, Modelo: H5F 17A AC 2.5 4P 4x2 TM DIESEL, Chasis: LKL1AAA67PA769292, Año: 2023.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 467 de 30 de junio de 2022, se derogan y sustituyen los artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo No. 462 de 26 de junio de 2022; y se fijan los precios de venta de combustibles en terminales y depósitos, para diferentes segmentos de consumo.

“Artículo 1.- Fijar los precios máximos de venta al público de los combustibles, en el Segmento Automotriz, conforme se enlistan a continuación

| <i>PRODUCTO</i> | <i>PRECIO DE VENTA AL PUBLICO</i> |
|----------------------------------|-----------------------------------|
| <i>Gasolina Extra</i> | <i>Hasta \$2,40 el galón</i> |
| <i>Gasolina Extra con Etanol</i> | <i>Hasta \$2.40 el galón</i> |
| <i>Diésel 2 y Diésel Premium</i> | <i>Hasta \$1.75 el galón</i> |

”

De igual manera se debe señalar que el servicio de abastecimiento de gasolina Súper está relacionado con la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 619 que menciona en su inciso 6. ... *“El precio de venta en terminal para la Gasolina súper, para el sector automotriz, será determinado en forma mensual por la EP PETROECUADOR, en base al costo promedio ponderado más los costos de transporte, almacenamiento, comercialización, un margen que podrá definir la indicada empresa pública y los tributos que fueren aplicables.”*

Mediante resolución No. R-UA-ADM-2023-010 de 30 de mayo de 2023, el Ing. José Carabajo León, Director Administrativo (E), resolvió: *“(…) Aprobar los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial y, disponer el inicio del proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCS-UA-002-2023 para el “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y GENERADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES (...);”* por tanto con fecha 30 de mayo de 2023, se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso No. MCS-UA-002-2023.

Mediante memorando No. UA-SAD-CAF-DA-2023-0340-M de fecha 09 de junio de 2023, suscrito por el Director Administrativo Ing. José Carabajo León hace un alcance a la solicitud de dirigida a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Ab. Jamie Miranda respecto de la declaratoria de desierto del proceso MCS-UA-002-2023 denominado *“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS Y GENERADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”* y señala que no hubo aceptación en la invitación del proveedor ATIMASA S.A. con RUC 0991331859001, por este motivo se recomienda la declaratoria de desierto del proceso, en base al Reglamento de Contratación Pública Art. 141.-

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador
Teléfono: +593 4 2590700
Correo: info@uartes.edu.ec

| | | |
|---|---|---|
|  | UNIVERSIDAD DE LAS ARTES | |
| | Unidad Responsable | |
| | UA-SBU-DSU-2022 | |
| | MACROPROCESO | Proyección de necesidades y recursos |
| PROCESO | Identificación de necesidades /gestión de compra. | Versión: 01 |
| ASUNTO | Informe Necesidad para la ADQUISICIÓN DE SIETE TARJETAS PARA EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES | Fecha: 09/06/2023 |
| | | Página 3 de 7 |

en el cual indica que; *“Si con el listado de manifestaciones de interés producto de una re selección a nivel nacional, la entidad contratante en el término de 72 horas no procediera con la selección del proveedor, el procedimiento se podrá: 1)declarar desierto, o 2)reiniciar las invitaciones desde el nivel cantonal acorde a lo previsto en este artículo”.*

Mediante Resolución Nro. R-UA-ADM-2023-013 de fecha 09 de junio de 2023 se procede Declarar desierto el proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCS-UA-002- 2023 para el “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y GENERADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

2.- BASE LEGAL. -

2.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes”.

Art. 226.-Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...).

Art .227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

2.2. REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

La misión del / la Director /a Administrativo/a es planificar, organizar, controlar y dirigir la logística y adquisición de bienes y servicios necesarios con el fin de garantizar un eficiente, oportuno y eficaz funcionamiento de la Universidad.

3.- ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN. -

Contar con el servicio de abastecimiento de combustible nos permite cumplir con una de las misiones de la Dirección Administrativa detalladas en el Estatuto de la Universidad de las Artes al gestionar el apoyo logístico a nivel académico y administrativo, de igual manera se garantiza la operatividad del parque automotor y, el desarrollo de las actividades específicas de la institución que requieren de la movilización de funcionarios y servidores.

Es necesario proveer de gasolina SUPER y combustible DIESEL a los vehículos en uso de la Universidad de las Artes; para garantizar la disponibilidad de las movilizaciones, permitiendo responder satisfactoriamente a la necesidad y demanda institucional.

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador

Teléfono: +593 4 2590700

Correo: info@uartes.edu.ec

| | | | |
|---|---|--|--------------------------|
|  | UNIVERSIDAD DE LAS ARTES | | |
| | Unidad Responsable | | UA-SBU-DSU-2022 |
| | MACROPROCESO | Proyección de necesidades y recursos | Versión: 01 |
| | PROCESO | Identificación de necesidades /gestión de compra. | Fecha: 09/06/2023 |
| ASUNTO | Informe Necesidad para la ADQUISICIÓN DE SIETE TARJETAS PARA EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES | Página 4 de 7 | |

4.- ALCANCE

El presente proceso de contratación se enfocará en la **“ADQUISICIÓN DE SIETE TARJETAS PARA EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”**; la Universidad de las Artes, por necesidad institucional requiere del servicio de abastecimiento de combustible de gasolina Súper y Diésel, a fin de garantizar su operación y movilización diaria, alineado a las actividades y requerimientos de cada área de la Institución.

El servicio debe ser brindado las 24 horas del día hasta que se devengue la totalidad del cupo asignado a las tarjetas.

Así mismo, el servicio deberá incluir un sistema de control, registro, estadística del consumo de combustible por cada automotor, y servicio de atención al cliente para solucionar los inconvenientes.

5.- METODOLOGÍA DE TRABAJO

La adquisición de siete tarjetas para el servicio de abastecimiento de combustible para los vehículos en uso de la Universidad de las Artes contempla la siguiente metodología:

- Prestará el servicio de abastecimiento de combustible de una manera oportuna y eficiente durante la ejecución de la contratación, incluido feriados y fines de semana, garantizando el abastecimiento de combustible las 24 horas del día.
- Una vez notificada la Orden de Compra, el administrador procederá a remitir el detalle de la asignación de los cupos de las tarjetas al contratista, quien entregará de manera inmediata las siete (7) tarjetas al Administrador de la orden y se suscribirá la respectiva acta entrega recepción.
- El Administrador de la Orden de Compra solicitará la documentación necesaria al Contratista (Factura, RUC, Certificado bancario) para proceder a la solicitud de pago por la ADQUISICIÓN DE SIETE TARJETAS PARA EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.
- El despacho de combustible se realizará única y exclusivamente a vehículos de la Universidad de las Artes, de conformidad al detalle de vehículos que remita el Administrador de la orden de compra.
- En cada abastecimiento o despacho de combustible, la proveedora entregará al conductor, la impresión del ticket electrónico debidamente numerado, que contenga entre otras la siguiente información: Fecha y hora del suministro, Número de placa del vehículo, Tipo de combustible, Precio de venta por galón, Cantidad de Galones y Valor del consumo.
- El Contratista deberá contar con un sistema de despacho sistematizado para el servicio de abastecimiento de combustible a través del uso de tarjetas.

| | | |
|---|---|---|
|  | UNIVERSIDAD DE LAS ARTES | |
| | Unidad Responsable | |
| | UA-SBU-DSU-2022 | |
| | MACROPROCESO | Proyección de necesidades y recursos |
| PROCESO | Identificación de necesidades /gestión de compra. | Versión: 01 |
| ASUNTO | Informe Necesidad para la ADQUISICIÓN DE SIETE TARJETAS PARA EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES | Fecha: 09/06/2023 |
| | | Página 5 de 7 |

- En caso de que el Estado mediante Acuerdo Ministerial o Decreto Ejecutivo realice un incremento de precios en los combustibles establecidos en la Orden de Compra, el Contratista deberá comunicarlo por escrito (oficio o correo electrónico) a la Contratante, para que esta a su vez tome las previsiones del caso.
- En el caso que se requiera modificar el cupo y/o tipo de combustible de los vehículos, el Administrador de la Orden de Compra, deberá notificar por escrito de este particular al Contratista, debiéndose adjuntar para el efecto un nuevo cuadro en el que se detalle los vehículos con el nuevo cupo de combustible. La notificación podrá enviarse mediante correo electrónico u otro medio; y, a partir de su recepción, el Contratista deberá actualizar su base de datos en un máximo de 12 horas, a fin de que los vehículos puedan ser abastecidos de forma normal.

6.- INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La Universidad de las Artes, como herramientas de apoyo a la gestión que realiza, cuenta con cinco vehículos de su propiedad y dos vehículos en calidad de comodato; mismos que requieren del abastecimiento de combustible: súper y diésel para precautelar su funcionamiento; información que facilitará al contratista según lo requiera.

| Placas | Marca | Modelo | Año | Color | Tipo de combustible |
|---------|---------------|------------------------------------|------|----------|---------------------|
| PEI1335 | Mazda | BT-50 CD STD CRD FL TM 2.49 4P 4X4 | 2013 | PLATEADO | DIESEL |
| PEI1336 | Mazda | BT-50 CD STD CRD FL TM 2.49 4P 4X4 | 2013 | PLATEADO | DIESEL |
| GEA2644 | Great Wall | WINGLE FULL AC 2.4 CD 4X2 TM | 2017 | BLANCO | SUPER |
| GEA2645 | Mazda | BT-50 CD STD FL 2.6 CS 4X4 TM | 2017 | BLANCO | SUPER |
| GEA2643 | Suzuki | GRAND VITARA SZ NEXT AC 2,0 5P | 2016 | BLANCO | SUPER |
| AEI1543 | International | MIDI 3100 4.8 | 2018 | AZUL | DIESEL |
| GTA3101 | Higer | H5F 17A AC 2.5 4P 4x2 TM DIESEL | 2023 | PLATEADO | DIESEL |

| | | |
|---|--|--|
|  | UNIVERSIDAD DE LAS ARTES | |
| | Unidad Responsable | |
| | MACROPROCESO | Proyección de necesidades y recursos |
| | PROCESO | Identificación de necesidades /gestión de compra. |
| | | UA-SBU-DSU-2022 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha: 09/06/2023 |
| ASUNTO | Informe Necesidad para la ADQUISICIÓN DE SIETE TARJETAS PARA EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES | |
| | | Página 6 de 7 |

7.- REQUERIMIENTOS

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | | | |
|---------------------------|---------|---------------------|--------------------------|
| NO. | UNIDAD | TIPO DE COMBUSTIBLE | OCTANAJE |
| 1 | GALONES | SUPER PREMIUM | SUPER PREMIUM 95 OCTANOS |
| 2 | GALONES | DIÉSEL | DIESEL PREMIUM |

| Placas | Marca | Modelo | Año | Tipo de combustible | Cupos asignados en dólares (sin IVA) |
|---------|---------------|------------------------------------|------|---------------------|--------------------------------------|
| PEI1335 | Mazda | BT-50 CD STD CRD FL TM 2.49 4P 4X4 | 2013 | DIESEL | \$ 400 |
| PEI1336 | Mazda | BT-50 CD STD CRD FL TM 2.49 4P 4X4 | 2013 | DIESEL | \$ 400 |
| GEA2644 | Great Wall | WINGLE FULL AC 2.4 CD 4X2 TM | 2017 | SUPER | \$ 900 |
| GEA2645 | Mazda | BT-50 CD STD FL 2.6 CS 4X4 TM | 2017 | SUPER | \$ 300 |
| GEA2643 | Suzuki | GRAND VITARA SZ NEXT AC 2,0 5P | 2016 | SUPER | \$ 600 |
| AEI1543 | International | MIDI 3100 4.8 | 2018 | DIESEL | \$ 400 |
| GTA3101 | Higer | H5F 17A AC 2.5 4P 4x2 TM DIESEL | 2023 | DIESEL | \$ 500 |

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la Orden de Compra, será de 5 días laborables a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.

La vigencia de las tarjetas, será a partir de que se confirme el CUR de pago y ruta crítica al Contratista hasta que se devengue la totalidad del cupo asignado a las mismas.

| | | | |
|---|---|--|--------------------------|
|  | UNIVERSIDAD DE LAS ARTES | | |
| | Unidad Responsable | | UA-SBU-DSU-2022 |
| | MACROPROCESO | Proyección de necesidades y recursos | Versión: 01 |
| | PROCESO | Identificación de necesidades /gestión de compra. | Fecha: 09/06/2023 |
| ASUNTO | Informe Necesidad para la ADQUISICIÓN DE SIETE TARJETAS PARA EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES | Página 7 de 7 | |

9. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

La forma de pago de la presente contratación es Contra entrega.

Para iniciar el trámite de pago, el Administrador de la Orden de Compra deberá entregar:

- Acta entrega recepción de las siete tarjetas, suscrita entre el Contratista y el Administrador de la orden de Compra.
- Carta compromiso del Contratista del cumplimiento del abastecimiento de combustible de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, suscrita por el representante Legal.
- Garantía Técnica
- Factura vigente en el mes que se efectuará el pago
- Copia del RUC.
- Certificado Bancario.

10.- RECOMENDACIONES/CONCLUSIONES. -

De lo antes expuesto se concluye que es imprescindible la ADQUISICIÓN DE SIETE TARJETAS PARA EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, lo cual nos permitirá contar con un proveedor que brinde los servicios de abastecimiento de combustible, súper y diésel, de acuerdo a las necesidades de cada vehículo o las veces que la Entidad lo requiera, garantizando la calidad de los combustibles con las respectivas normas de seguridad vigentes.

5.- CUADRO DE RESPONSABILIDADES, AL TENOR SIGUIENTE:

| Acción | Cargo | Unidad | Firma |
|--|--------------------------------|--------------------------|-------|
| Elaborado por: Lorena Cascante | Analista Administrativa | Dirección Administrativa | |
| Autorizado por: José Carabajo | Director Administrativo | Dirección Administrativa | |

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador

Teléfono: +593 4 2590700

Correo: info@uartes.edu.ec